



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 070 - 2010 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GRJ

Callao, 25 OCT. 2010

VISTOS:

Las Resoluciones de Vicepresidencia del Gobierno Regional del Callao Nºs 017-2009-Gobierno Regional del Callao-VP de fecha 08 de setiembre de 2009 y 018-2009-Gobierno Regional del Callao-VP de fecha 16 de setiembre de 2009, expedida por la Vicepresidencia del Gobierno Regional del Callao, el Acta de Inicio de Actividad de fecha 18 de Setiembre de 2009, el Acta de Término de Actividad de fecha 16 de octubre de 2009, el Informe Nº 04-2009-NSMC, suscrito por el Coordinador de la Actividad, y el Informe Nº 020-2010-CALLAO-AOM, de fecha 13 de Octubre de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Vicepresidencia del Gobierno Regional del Callao Nº 017-2009-Gobierno Regional del Callao-VP de fecha 08 de setiembre de 2009, la Vicepresidencia del Gobierno Regional del Callao aprobó el Expediente Técnico de la Actividad **"TALLER DE DESARROLLO DE CAPACIDADES SEGÚN EL ENFOQUE POR COMPETENCIAS PROFESIONALES EN LA EDUCACIÓN TÉCNICA"**, con un Presupuesto Analítico desagregado ascendente a la suma de S/. 45,255.00 (Cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta y cinco con 00/100 Nuevos soles), incluido IGV e impuestos, con precios al mes de agosto de 2009, mediante la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, por Resolución de Vicepresidencia del Gobierno Regional del Callao Nº 018-2009-Gobierno Regional del Callao-VP de fecha 16 de setiembre de 2009, la Vicepresidencia del Gobierno Regional del Callao aprobó la ampliación del plazo de ejecución de la actividad en mención hasta el día 16 de octubre de 2009, sin variación del presupuesto total vigente;

Que, con fecha 18 de setiembre de 2009, se elaboró el ACTA DE INICIO de ejecución de la Actividad **"TALLER DE DESARROLLO DE CAPACIDADES SEGÚN EL ENFOQUE POR COMPETENCIAS PROFESIONALES EN LA EDUCACIÓN TÉCNICA"**, suscrita por el Coordinador de la Actividad y el Vicepresidente del Gobierno Regional del Callao, en lo que respecta a la fecha de inicio de la actividad;

Que, con fecha 16 de octubre de 2009, se elaboró el ACTA DE TERMINO de la Actividad **"TALLER DE DESARROLLO DE CAPACIDADES SEGÚN EL ENFOQUE POR COMPETENCIAS PROFESIONALES EN LA EDUCACIÓN TÉCNICA"**, suscrita por el Coordinador de la Actividad y el Vicepresidente del Gobierno Regional del Callao, en lo que respecta a la fecha de conclusión de la actividad;



Que, a través del Memorándum N° 509-2010-GRC-GRJ de fecha 05 de octubre de 2010, la Gerencia Regional de la Juventud solicita a la Gerencia de Administración el Reporte de la Específica de Gastos de la Actividad "**TALLER DE DESARROLLO DE CAPACIDADES SEGÚN EL ENFOQUE POR COMPETENCIAS PROFESIONALES EN LA EDUCACIÓN TÉCNICA**"; emitiéndose el Informe N° 730-2010/GRC/GA-CONTA de fecha 11 de octubre de 2010, mediante el cual la Oficina de Contabilidad remite el reporte de específicas de gasto de la actividad en mención, indicando que ha elaborado el Cuadro de Liquidación Financiera que asciende a la suma de S/. 45,255.00 (Cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta y cinco con 00/100 Nuevos soles);

Que, a través del Informe N° 04-2009-NSMC, de fecha 17 de Octubre de 2009, el Coordinador de la Actividad da cuenta sobre el cumplimiento de las metas y objetivos planteados al momento de proponer de la actividad;

Que, mediante Informe N° 020-2010-AOM de fecha 13 de octubre de 2010, se otorga la conformidad de la Liquidación Técnica Financiera de la actividad "**TALLER DE DESARROLLO DE CAPACIDADES SEGÚN EL ENFOQUE POR COMPETENCIAS PROFESIONALES EN LA EDUCACIÓN TÉCNICA**", se da cuenta sobre el cumplimiento de las metas planteadas, así como la ejecución del 100.00% (cien por ciento) del presupuesto analítico aprobado;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 140, de fecha 14 de abril de 2010, se ha resuelto transferir a la Gerencia Regional de la Juventud las actividades a cargo de la Vicepresidencia del Gobierno Regional del Callao, debiendo entenderse que se incluyen la transferencia presupuestal, así como las responsabilidades inherentes a su gestión y ejecución; lo que implica que la Gerencia Regional de la Juventud se encuentra facultada a realizar las acciones a que hubiere lugar con el objeto de cumplir con la gestión y ejecución encargadas, lo que incluye la emisión de Resoluciones Gerenciales;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 119 de fecha 07 de abril de 2010, y las facultades delegadas en las Resoluciones Ejecutivas Regional N° 200 y 300-2009-GRC-PR de fecha 29 de Abril y 18 de Agosto del 2009 respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de Marzo de 2008, cuenta con la conformidad de la Gerencia Regional de la Juventud;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO: APROBAR, por las consideraciones expuestas, la Liquidación Técnica-Financiera de la actividad "**TALLER DE DESARROLLO DE CAPACIDADES SEGÚN EL ENFOQUE POR COMPETENCIAS PROFESIONALES EN LA EDUCACIÓN TÉCNICA**", con un Presupuesto Analítico desagregado ascendente a la suma de 45,255.00 (Cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta y cinco con 00/100 Nuevos soles), correspondiente al periodo presupuestal 2009, con un plazo de ejecución de treinta y ocho (38) días, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, según Anexo N° 01, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


ROBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ VERA TUBELA
Gerente Regional de la Juventud